

**DECRETO No. 071
(MAYO 20 DE 2025)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO DEL EMPLEO DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO EMSA ESP, DE RIOSUCIO CALDAS, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales en especial de lo indicado por los artículos 209, 315 de la Constitución Política de Colombia, lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde es la máxima autoridad del ente territorial y ejerce la representación legal del Municipio de Riosucio Caldas en todos los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, con fundamento en el artículo 315 numeral 3°, de la Carta Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."*

Que la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, indica que el control interno el sistema creado con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, en su artículo 8, el cual modifica el artículo 11 de la ley 87 de 1993, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:



ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

Que el artículo 15 de la Ley 648 de 2017, que adiciona un inciso al artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, dicta que, “El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”

Que el artículo 1 del Decreto 989 de 2020 adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la cual versa sobre las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que la Señora LEIDY YOHANA ORTEGA SALAZAR identificada con la cedula de ciudadanía número 30.415.570, expedida en el municipio de Riosucio, Caldas, fue nombrada en el cargo de período constitucional comprendido entre el primero (1) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 denominado JEFE DE CONTROL INTERNO, Código 219, Grado 01.

Que, voluntariamente, la Señora. LEIDY YOHANA ORTEGA SALAZAR, JEFE DE CONTROL INTERNO, el día 08 de abril de 2025, presentó ante este Despacho oficio donde manifestaba su interés en renunciar voluntariamente al cargo para el cual había sido nombrado, debido a motivos netamente personales, a partir del 1 de mayo de 2025.

Que la renuncia en comento fue regularmente aceptada mediante el Decreto No. 056 del 23 de abril de 2025, motivo por el cual actualmente se encuentra vacante el cargo denominado JEFE DE CONTROL INTERNO, Código 219, Grado 01.

Que mediante el Decreto 057 del 23 de abril de 2025 “POR EL CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DEL EMPLEO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO – EMSA E.S.P DEL MUNICIPIO PARA EL PERIODO 2022-2025 POR VACANCIA ABSOLUTA” se dio inicio a la convocatoria en comento.



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

Que dentro del cronograma establecido y en los tiempos definidos por el Decreto 057 del 23 de abril de 2025, concurrieron como aspirantes a ocupar el empleo vacante las siguientes personas:

Nombre	No. Identificación
Rodrigo de Jesús Hernández Aguirre	9.910.448
Laura Alejandra Otalvaro Barrera	1.107.508.748

Que mediante el Decreto municipal No. 155 del 16 de diciembre de 2021 "Por el cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas", se adecuaron los requisitos y competencias para el cargo vacante conforme lo dispuso el Decreto nacional 989 de 2020.

Que el Comité Evaluador integrado por, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, por el Secretario de Planeación, y La Jefe de Control Interno del Municipio de Riosucio, se encargó de verificar los requisitos y competencias conforme al Decreto 057 del 27 de abril de 2025.

Que el participante Rodrigo de Jesús Hernández Aguirre no supera la etapa de entrevista y evaluación de competencia, toda vez que obtuvo un porcentaje ponderado inferior al 70% tal como lo requería el artículo 10 del Decreto No 057 del 23 de abril de 2025 señala: "éste componente tendrá un puntaje mínimo aprobatorio de 70%",

Que los resultados consolidados suministrados por parte del Comité Evaluador, frente a la participante que supero la etapa de verificación de requisitos mínimos, son los siguientes:

Participante de la convocatoria		Componentes de la evaluación		
Nombre	No. Identificación	Hoja de vida	Total Porcentual Entrevista Evaluación Competencias Y De	Total
Laura Alejandra Otalvaro Barrera	1.107.508.748	80.00%	19.40%	99.40%

Que los resultados fueron publicados en la página web conforme al cronograma dispuesto para tal fin en el Decreto 057 de 2025, garantizando la oportunidad de presentar observaciones a los resultados y calificaciones antedichas, sin que se hubieren presentado reclamaciones.

Que, conforme a lo anterior y como se encuentra asentado en las respectivas actas del Comité Evaluador, la convocatoria pública para designar al empleado de libre

nombramiento y remoción se surtió con arreglo al principio de mérito y los postulados contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Por lo cual, corresponde al Alcalde Municipal nombrar a la persona que acreditó los requisitos, competencias y superó satisfactoriamente las etapas de la convocatoria referida.

Que en mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, del municipio de Riosucio, Caldas,

DECRETA

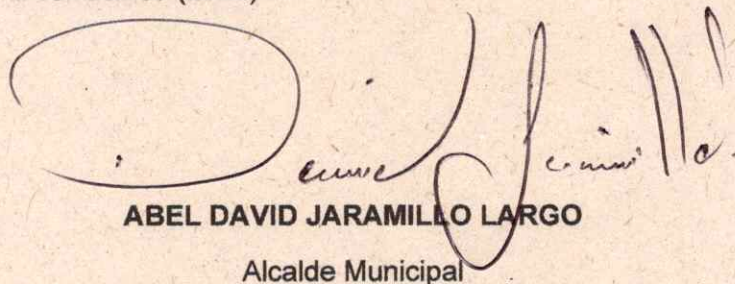
PRIMERO: NOMBRAR a la **ABOGADA LAURA ALEJANDRA OTALVARO BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.508.748 en el cargo de Periodo como **JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO EMSA - E.SP , Código 219, Grado 021** por el período institucional restante comprendido entre el día en que se surta su posesión y el 31 de diciembre de 2025.

SERGUNDO: NOTIFÍQUESE a la persona nombrada el contenido del presente acto administrativo y comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos como dependencia encargada del Talento Humano de la entidad, para lo de su competencia.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyectó y ajustó: Novoa Abogados Asociados S.A.S.- Asesores jurídicos.
Aprobó: Abel David Jaramillo Largo – Alcalde Municipal.